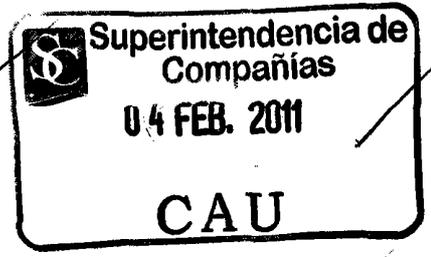


SS 52

39978

ESCUADENA



Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

SONIA FRANCISCA CAZARES ZULEMA, Gerente General y como tal representante legal de la Compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, ante usted comparezco y digo:

Con fecha 28 de Enero del 2011, he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones las siguientes cesiones:

- 1.- **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA**, portador de la cédula de ciudadanía No.1002376026, cede a favor del señor **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1719119388, OCHOCIENTAS participaciones de un dólar cada una de ellas signadas con los números 001 hasta la 800 inclusive.
- 2.- **NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA**, portador de la cédula de ciudadanía No.1804147419, cede a favor de la señorita **ARACELI NATALY OCHOA PUETATE**, portadora de la cédula de ciudadanía No.2200266118, CIEN participaciones de un dólar cada una de ellas, signadas con los números 801 hasta la 900 inclusive.
- 3.- **MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA**, portadora de la cédula de ciudadanía No.1804462685, cede a favor del señor **JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA**, portador de la cédula de ciudadanía No.2200085914, CIEN participaciones de un dólar cada una de ellas, signadas con los números 901 hasta el 1.000.

Tanto los CEDENTES como los CESIONARIOS son de nacionalidad Ecuatoriana.

Adjunto copia certificada de la CESION DE PARTICIPACIONES de fecha 26 de Enero del 2011, debidamente inscrita.

Con el este antecedente, solicito a Usted se digne registra dicha Cesión de participaciones, para que los nuevos socios consten en dicha Institución y surtan todos los efectos legales del caso.

Realizado este trámite solicito se digne conferirme una copia certificada de la Nomina actual de Socios de la Compañía.

Sírvase atender conforme lo solicito.

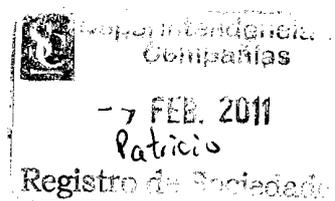
Atentamente,

Francisca Cazares Zulema
SONIA FRANCISCA CAZARES ZULEMA

GERENTE GENERAL DE CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.

C.C.No.040140711-9

OK



134

18. N. Socios

Lucy R. ...
10-11-2011

Ar

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. QUE
OTORGAN LOS SEÑORES: JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA,
MATILDE ELEVACION MAYORGA SANCHEZ, NANCY CARINA
ALDAZ MAYORGA Y MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA. A FAVOR
DE LOS SEÑORES: JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, ARACELI
NATALY OCHOA PUETATE Y JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA.

CUANTÍA: UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA 00/00 USD. (1.000,00 DÓLARES)



En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, República
del Ecuador. Hoy día veinte y seis de enero del año dos mil once. Ante
mí, Yolanda Torres Alvarado, NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN
LORETO. Por así disponerlo el artículo cuarenta y seis en concordancia
con el artículo cuarenta y ocho incisos terceros de la Ley Notarial vigente,
y por ratificación mediante oficio No. 140-PCSJT/98, de la H. Corte
Superior de Justicia de Napo. COMPARECEN: A la celebración de la
presente escritura **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA" por los señores: **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, cero, cero, dos, tres, siete, seis, cero, dos, guión seis, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, de Profesión Profesor de Educación Secundaria, domiciliado en el cantón Loreto, Provincia de Orellana; **MATILDE ELEVACION MAYORGA SANCHEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, ocho, cero, tres, cero, dos, cuatro, cero, nueve, guion ocho, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, de Profesión Empleada, domiciliada en el cantón Loreto, provincia de Orellana; **NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, ocho, cero, cuatro, uno, cuatro, siete, cuatro, uno, guión nueve, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión Estudiante, domiciliada en la ciudad de Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y de paso por el cantón Loreto, provincia de Orellana; y, **MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, ocho, cero, cuatro, cuatro, seis, dos, seis, ocho, guión cinco, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión Estudiante, domiciliada en la ciudad de Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y de paso por el cantón Loreto, Provincia de Orellana, a quienes más adelante se los denominar **CESIONARIOS.-** Los comparecientes civilmente hábiles para contratar y



obligarse, conocidos por mí, de lo que doy fe y cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, tienen a bien solicitar se éleve a escritura pública la minuta de constitución de Constitución de la Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada que se me presenta, la misma que transcrita es del tenor siguiente:

NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, ségnese incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** del siguiente tenor:

COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración del presente contrato, por una parte los señores: **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA**, y su cónyuge la señora **MATILDE ELEVACION MAYORGA SANCHEZ**, la señorita **NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA**, de estado civil soltera y la señorita **MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA**, de estado civil soltera, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el primero y el segundo, y en la ciudad de Ambato el tercero y el cuarto de los comparecientes; y por sus propios derechos a quienes para efectos de este contrato simplemente se les llamarán **LOS CEDENTES**; y, por otra, los señores: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA**, de estado civil soltero **ARACELI NATALY OCHOA PUETATE**, de estado civil soltera Y **JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA**, de estado civil soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loreto, cantón Loreto,

provincia de Orellana y por sus propios derechos a quienes se les llamarán simplemente **LOS CESIONARIOS**, libres y capaces para contratar y obligarse de conformidad con las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria del Cantón ~~Loja~~ **Mira**, ante la Sra. Yolanda Torres Alvarado, de fecha 03 de marzo del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mira, con fecha 13 de abril del 2010, con el **NUMERO DE PARTIDA "03", TOMO "I" AÑO 2010**, constituyó la **COMPAÑÍA FRANCAZU CIA. LTDA.**, con un Capital Social de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, dividido en **MIL PARTICIPACIONES** de un dólar cada una de ellas, la compañía se constituyó con los siguientes socios: **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA, NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA Y MERCY ARECELY ALDAZ MAYORGA.**- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior los señores: **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA, NANCY CRINA ALDAZ MAYORGA Y MERCY ARECELY ALDAZ MAYORGA**, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, celebrada el día cuatro de enero del dos mil once, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se **AUTORIZO** realizar la siguiente **CESION DE**



PARTICIPACIONES: El señor **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA**, con autorización de su cónyuge la señora **MATILDE ELEVACION MAORGA SANCHEZ**, ceden libre y voluntariamente **OCHOCIENTAS (800,00)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor **JOSE RQAMIRO TORRES QUEZADA**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** al cesionario señor Juan Francisco Cazares Zuleta de contado y en efectivo; La señorita **NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA**, cede **CIEN (100,00)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor de la señorita **ARACELI NATALY OCHOA PUETATE**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la suma de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** a la cesionaria señorita Nancy Carina Aldaz Mayorga, de contado y en efectivo. La señorita **MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA**, cede **CIEN (100,00)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor **JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la suma de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** a la cesionaria señorita Mercy Aracely Aldaz Mayorga, de contado y en efectivo. Se deja constancia que tanto **LOS CEDENTES** como **LOS CESIONARIOS** manifiestan su total

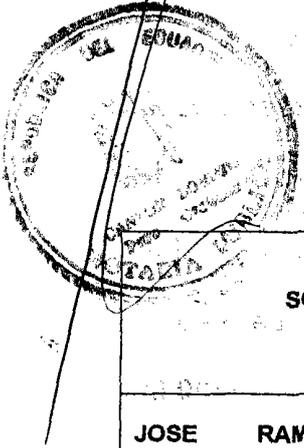


1

2

conformidad con esta negociación la misma que va en su propio beneficio y en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto. El cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

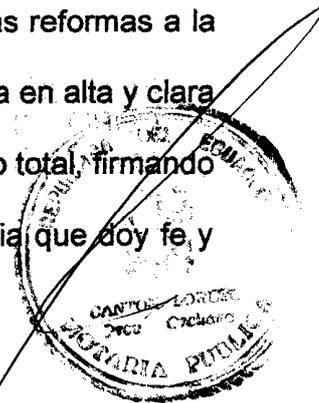
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA		800,00	800,00	800,00
ARACELI NATALY OCHOA PUEATE		100,00	100,00	100,00
JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1.000,00	1.000,00	1.000,00

TERCERA.- ACEPTACION: Los Cesionarios acepta la transferencia hecha a su favor por los Cedentes. - CUARTA.- GASTOS: Los gastos que emanen por la celebración de este contrato hasta su total legalización, son de cuenta de los cesionarios. - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- Atentamente.- Dra. Domitila Jaramillo Reyes.- ABOGADA. Matrícula cero, dos, ocho del Colegio de Abogados de Orellana.- Hasta

aquí la transcripción de la presente minuta firmada por el indicado profesional en derecho, la misma que queda elevada a documento público todo su contenido legal. Así como se ha fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como se ha cumplido con las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura pública en alta y clara voz por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto la Notaria que doy fe, y certifico.-



[Handwritten signature]
 Sr. Juan Francisco Cazares Z.
 C.C. N.- 100237602-6

[Handwritten signature]
 Sra. Maride Elevarion Mayorga S..
 C.C. N.-180302409-8

[Handwritten signature]
 Srta. Nancy Carina Aldaz M..
 C.C. N.-180414741-9

[Handwritten signature]
 Srta. Mercy Aracely Aldaz M..
 C.C. N.- 180446268-5

CEDENTES

[Handwritten signature]
 Sr. José Ramiro Torres Quezada
 C.C.N.- 171911938-8

Srta. Araceli Nataly Ochoa P.
C.C. N.- 2200266118

Sr. Juan Manuel Alvarado Q.
C.C. N.- 2200085914

SECIONARIOS

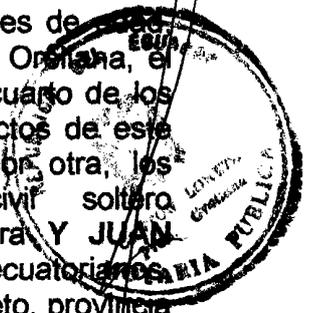
Se otorgó ante mí, la Notaria Pública en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración. De todo cuanto doy fe.-

Yohana Torres Alvarado
NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON LORETO

SEÑOR NOTARIO: -

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** del siguiente tenor: - **COMPARECIENTES.**-

Concurren a la celebración del presente contrato, por una parte los señores: **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA**, y su cónyuge la señora **MATILDE ELEVACION MAYORGA SANCHEZ**, la señorita **NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA**, de estado civil soltera y la señorita **MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA**, de estado civil soltera, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el primero y el segundo, y en la ciudad de Ambato el tercero y el cuarto de los comparecientes; y por sus propios derechos a quienes para efectos de este contrato simplemente se les llamarán **LOS CEDENTES**; y, por otra, los señores: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA**, de estado civil soltero, **ARACELI NATALY OCHOA PUETATE**, de estado civil soltera y **JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA**, de estado civil soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana y por sus propios derechos a quienes se les llamarán simplemente **LOS CESIONARIOS**, libres y capaces para contratar y obligarse de conformidad con las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria del Cantón Loreto, ante la Sra. Yolanda Torres Alvarado, de fecha 03 de marzo del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mira, con fecha 13 de abril del 2010, con el **NUMERO DE PARTIDA "03", TOMO "1" AÑO 2010**. Se constituyó la **COMPAÑÍA FRANCAZU CIA. LTDA.**, con un Capital Social de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, dividido en **MIL PARTICIPACIONES** de un dólar cada una de ellas, la compañía se constituyó con los siguientes socios: **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA, NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA Y MERCY ARECELY ALDAZ MAYORGA.**- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior los señores: **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA, NANCY CRINA ALDAZ MAYORGA Y MERCY ARECELY ALDAZ MAYORGA**, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, celebrada el día cuatro de enero del dos mil once, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se **AUTORIZO** realizar la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES**: El señor **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA**, con autorización de su cónyuge la señora **MATILDE ELEVACION MAORGA SANCHEZ**, ceden libre y voluntariamente **OCHOCIENTAS (800,00)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor **JOSE RQAMIRO TORRES QUEZADA**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** al cesionario señor Juan Francisco Cazares Zuleta de contado y en efectivo; La señorita **NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA**, cede **CIEN (100,00)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor de la señorita **ARACELI NATALY OCHOA PUETATE**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la suma de

CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a la cesionaria señorita Nancy Carina Aldaz Mayorga, de contado y en efectivo. La señorita **MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA**, cede CIENT (100,00) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor **JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la suma de CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a la cesionaria señorita Mercy Aracely Aldaz Mayorga, de contado y en efectivo. Se deja constancia que tanto **LOS CEDENTES** como **LOS CESIONARIOS** manifiestan su total conformidad con esta negociación, la misma que va en su propio beneficio y en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto. El cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

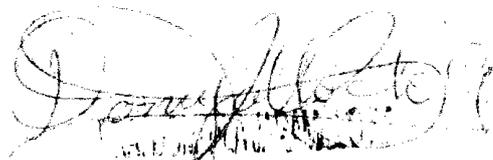
SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA		800,00	800,00	800,00
ARACELI NATALY OCHOA PUETATE		100,00	100,00	100,00
JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1.000,00	1.000,00	1.000,00

TERCERA.- ACEPTACION: Los Cesionarios acepta la transferencia hecha a su favor por los Cedentes.

CUARTA.- GASTOS: Los gastos que emanen por la celebración de este contrato hasta su total legalización, son de cuenta de los cesionarios.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.

Atentamente


ABOGADO
 1 AT. 028 C A

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, provincia de Orellana, a los 4 días del mes de enero del 2011, siendo las 15H00, en el local social de la Compañía, ubicado en la ciudad de Mira, Cantón Mira, Provincia del Carchi, se reúnen los socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Orden del Día;

SEGUNDO.- Admisión de nuevos socios; y

TERCERO.- Aprobar la Cesión de Participaciones de los señores: Juan Francisco Cazares Zuleta, Nancy Carina Aldaz Mayorga y Mercy Aracely Aldaz Mayorga

Preside la Junta La señorita Mercy Aracely Aldaz Mayorga, Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario, la señorita Sonia Francisca Cazares Zuleta, Gerente General de la Compañía.

Asisten a la celebración de la presente Junta los siguientes socios: **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA**, representando 800 participaciones; **NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA**, representando 100 participaciones; y, **MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA**, representando 100,00 participaciones, siendo todas las participaciones de un dólar cada una de ellas.

Constatando el quórum reglamentario, y al existir el total del Capital Social, se procede a realizar la Junta General Universal de Socios, los mismos que aprueban sin modificación alguna el orden del día, por lo que queda tratado el primer punto del orden del día.

Acto seguido la Presidencia dispone que por medio de Secretaria se proceda a dar lectura al segundo punto del orden del día consistente en: Admisión de nuevos socios. Solicita la palabra la señorita **SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA** y manifiesta que los señores: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA. ARACELI NATALY OCHOA PUETATE Y JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA**, han solicitado a la compañía formar parte de ella como socios, por lo que pone en conocimiento de los socios presentes dichas solicitudes. Una vez analizado el pedido, los socios aprueban la admisión como nuevos socios de la compañía a los señores: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA. ARACELI NATALY OCHOA PUETATE Y JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA.**

De inmediato Secretaria ordena se de lectura al tercer punto del orden del día consistente en: Aprobar la Cesión de Participaciones de los señores: **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA**; **NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA** y, **MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA**. Solicita la palabra el señor Juan Francisco Cazares Zuleta y manifiesta que le es imposible seguir siendo socio de la compañía, por lo que pone a disposición de los socios sus participaciones. Hace uso de la palabra la socia señorita Nancy Carina Aldaz Mayorga y manifiesta que por asuntos personales ella también debe dejar de ser socio de la compañía por lo que pone a disposición de los socios presentes sus participaciones. Inmediatamente la socia señorita Mercy Aracely Aldaz Mayorga manifiesta a la junta que pone a disposición de los socios sus participaciones que tiene en la compañía.

Los socios presente deliberan y por estar de acuerdo en la cesión de participaciones se aprueba de la siguiente forma: El señor **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA**, cede libre y voluntariamente **OCHOCIENTAS (800)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor de **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** al cesionario señor Juan Francisco Cazares Zuleta de contado y en efectivo. La señorita Nancy Carina Aldaz Mayorga, cede libre y voluntariamente **CIEN (100)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor de la señorita **ARACELI NATALY OCHOA PUETATE**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la suma de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** a la cesionaria señorita Nancy Carina Aldaz Mayorga de contado y en efectivo. La señorita **MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA**, cede libre y voluntariamente **CIEN (100)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor de **JUAN MANUEL TORRES QUEZADA**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la suma de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** a la cesionaria señorita Mercy Aracely Aldaz Mayorga de contado y en efectivo. Los socios presentes aprueban por unanimidad y sin objeción alguna la cesión de participaciones, realizada a favor de los nuevos socios.

El cuadro de Integración de Capital Social de la Compañía queda de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA		800,00	800,00	800,00
ARACELI NATALY OCHOA PUETATE		100,00	100,00	100,00
JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1.000,00	1.000,00	1.000,00

No habiendo otro punto que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que puesta a consideración de los socios presentes es aprobada y sin modificación alguna.

Siendo las 17H20, se da por terminada la Junta, firmada para constancia el Presidente, los señores socios y el Secretario que Certifica.


JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA
 SOCIO SALIENTE


NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA.
 SOCIO SALIENTE
 PRESIDENTE


MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA,
 SOCIO SALIENTE



**JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA.
SOCIO ENTRANTE**



**ARACELI NATALY OCHOA PUETATE
SOCIO ENTRANTE**



**JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA
SOCIO ENTRANTE**

RAZON.- CERTIFICO QUE: La presente Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, fue aprobada por los socios presentes que representan el total del Capital Social y firmada por todos los socios a los 4 días del mes de enero del 2011, en el local social de la Compañía.

Francisca Cazares Z
**FRANCISCA CAZARES ZULETA
SECRETARIA**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.

BOGOTÁ, COLOMBIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100237602-6

CAZARES ZULETA JUAN FRANCISCO

CARCHI/MIRA/MIRA

26 DICIEMBRE 1975

REG. CIVIL 001-1 0131 00131 M

CARCHI/MIRA
MIRA 1975

TERMINA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V# JUAN 2244

SABADO MATILDE ELEVACION MAYORCA S

SECUNDARIA EMPLEADO ELEVADO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEARA YOLANDA CAZARES ZULETA

ELITE DE BRELANA 08/12/2004

02/12/2015

REN 0015265



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

174-0002 1002376026

NÚMERO CÉDULA
CAZARES ZULETA JUAN FRANCISCO

ORELLANA
PROVINCIA
LORETO
PARROQUIA

LORETO
CANTÓN

SECRETARÍA DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

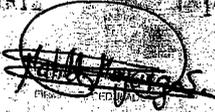
CIUDADANIA No. 180302409-8

MAYORGA SANCHEZ MATILDE ELEVACION
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

28 MARZO 1977

003- 0289 00887 F

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1977




EQUATORIANA***** V434474222

CASADO JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA

PRIMARIA EMPLEADO PROF/Ocup

ISAIAS MAYORGA

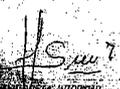
MARIA COLOMBIA SANCHEZ

FEO. DE ORELLANA 22/09/2004

22/09/2016

FORMA No. REN 0011544

Ort




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

189-0004 1803024098

NÚMERO CÉDULA

MAYORGA SANCHEZ MATILDE ELEVACION

ORELLANA LORETO
 PROVINCIA CANTÓN
 LORETO -
 PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PARA
 IDENTIFICACION DEL ECUATORIANO

Cedula de CIUDADANIA No. 180414741-9

ALDAZ MAYORGA NANCY CARINA
 TUNBURANUA/AMBATO/TOTOSPAS
 28 MARZO 1987
 001 0042 00042 F
 TUNBURANUA/AMBATO
 TOTORAS 1987



Nancy Carina Aldaz Mayorga

ECUATORIANA***** V3343V2242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 CARLOS AURELIO ALDAZ VERA
 ZOLA EMITELIA MAYORGA SANCHEZ
 AMBATO 12/06/2009
 12706/2021
 REN 1403341



Carlos Aurelio Aldaz Vera

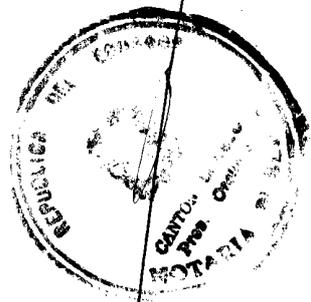
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES

156-0001 1804147419
 NUMERO CEDULA
 ALDAZ MAYORGA NANCY CARINA

TUNBURANUA AMBATO
 PARROQUIA CANTON
 TOTORAS



Nancy Carina Aldaz Mayorga



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDELA DE CIUDADANIA N° 180446268-5

ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
10 SEPTIEMBRE 1989

001-0089 00089 E
TUNGURAHUA/AMBATO
TOTORAS 1989




EQUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

CARLOS AURELIO ALDAZ VERA
ZOILA EMITELIA MAYORGA SANCHEZ
AMBATO 13/09/2008

13/09/2008

REN 0441490



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

155-0001 1804462685

ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
TOTORAS
PARROQUIA ZONA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171911938-8

TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO
 ORELLANA/JOYA DE LOS SA/LA JOYA DE LOS SAC
 28 ENERO 1985
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0037 00037 M
 ORELLANA/ JOYA DE LOS SACHAS
 LA JOYA DE LOS SACHAS 1985

FIRMADO POR: *[Signature]*
 FECHA DEL CERTIFICADO



ECUATORIANA***** V1343V1222
 IND. DACT

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL CLODOVEO TORRES G
 ANGELA VICTORIA QUEZADA V
 FCB. DE ORELLANA 04/11/2010
 04/11/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3346395

PROF/OCUP
 PULGAR DERECHO



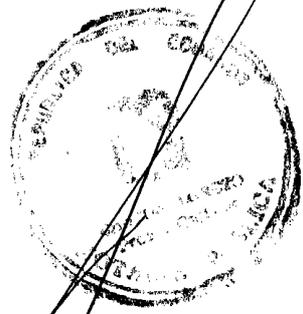
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

283-0005 NÚMERO
 1719119388 CÉDULA

TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO

ORELLANA PROVINCIA
 LORETO CANTÓN
 LORETO PARROQUIA
 ZONA

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANIA: 220026611-8

OCHOA PUETATE ARACELI NATALY
 NOMBRE Y APELLIDOS
 NAPO/QUIJOS/BAEZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 25 FEBRERO 1991
 REGIÓN: 001 - ZONA: 0107 - SEXO: F
 NAPO/EL CHACO 1991
 EL CHACO


 FIRMA DEL CÉDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4242
 NACIONALIDAD NO. DACT

SOLTERO
 ESTADUAL
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 NIVEL DE INSTRUCCION PROFESION

DOMINGO LORENZO OCHOA ORDONEZ
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 MAGDA LETICIA PUETATE ERAZO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 FEO. DE ORELLANA 05/08/2009
 FECHA Y LUGAR DE EMISION
 05/08/2021
 FECHA DE EXPIRACION

FORMA N. REN 1620940




PUEBLO: ORELLANA

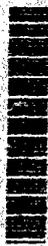
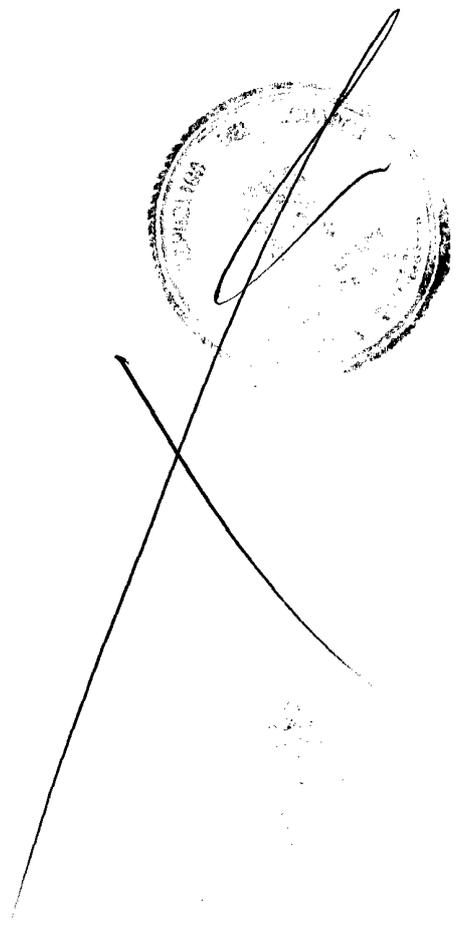

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

043-0004 2200266118
 NUMERO CÉDULA

OCHOA PUETATE ARACELI NATALY

NAPO EL CHACO PARROQUIA
 EL CHACO CANTÓN
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. **220008377-4**

ALVARADO QUEZADA JIM WALEL
QUELLAVENDEZA ALVARADO

OTRO PAIS: **PERU**
 FECHA DE OBTENCION: **08/08/2008**
QUELLAVENDEZA ALVARADO
QUELLAVENDEZA ALVARADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. **2107228**

ALVARADO QUEZADA JIM WALEL
QUELLAVENDEZA ALVARADO

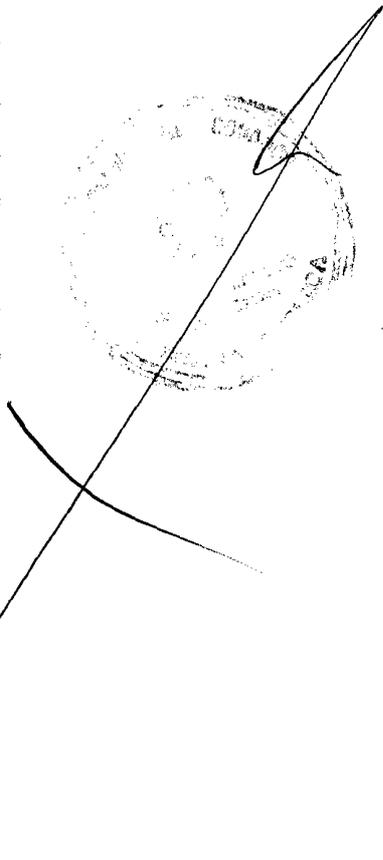
OTRO PAIS: **PERU**
 FECHA DE OBTENCION: **08/08/2008**
QUELLAVENDEZA ALVARADO
QUELLAVENDEZA ALVARADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES

193-0001 **220008377-4**
ALVARADO QUEZADA JIM WALEL

CANTON: **QUELLAVENDEZA**
 PROVINCIA: **EL ZAPIRAN**
 PARROQUIA: **QUELLAVENDEZA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE:		CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.								
EXPEDIENTE:	39978	FECHA CONSTITUCIÓN:	13/04/2010	NACIONALIDAD:	ECUADOR					
RUC:		PLAZO SOCIAL:	13/04/2060	TIPO CIA.:	RESPONSABILIDAD LIMITADA					
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA							
DIRECCIÓN LEGAL:										
PROVINCIA:	CARCHI	CANTÓN:	MIRA	CIUDAD:	MIRA (CHONTAHUASI)					
DIRECCIÓN POSTAL:										
PROVINCIA:	CARCHI	CANTÓN:	MIRA	CIUDAD:	MIRA (CHONTAHUASI)					
CALLE:	GARCIA MORENO	NÚMERO:	S1-019							
INTERSECCIÓN:	ENRIQUE ARBOLEDA	PISO:								
EDIFICIO:	ANDINATEL	BARRIO:	VALLE DEL CONVENTO							
TELÉFONO:	062280642	FAX:	062280666							
APARTADO POSTAL:		E-MAIL:								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:										
CIU V. 3:	K7421.0.00									
OBJETO SOCIAL:	Diseño, planificación, cálculo, construcción y fiscalización de toda clase de obras civiles como: carreteras, caminos vecinales, muros de contención, plataformas de hormigón, pabimentación en frío o calor, puentes ya sea de hormigón armado, metálicos, de madera y / o mixtos, puentes peatonales en todas sus formas...									
CAPITAL A LA FECHA:										
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	1.000,0000	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000	VALOR x ACCIÓN (USD \$):	1,0000					
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:										
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB.	PER.	FEC. REG. MERC.	Nº. REG. MERC.	ART.	RI/ADM	DOCUMENTOS
1804462685	ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY	ECUADOR	PRESIDENTE	30/04/2010	2	10/05/2010	4	11	A	Imagen
0401407119	CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA	ECUADOR	GERENTE GENERAL	30/04/2010	2	10/05/2010	4	12	RL	Imagen



J. Espejo

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2010 9:54:22

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: josemz

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS

ACTO JURÍDICO DE:	CONSTITUCIÓN						
EXPEDIENTE:	39978						
NOMBRE:	CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.						
DATOS DE LA RESOLUCIÓN:							
No. RESOLUCIÓN:	1173	FECHA RESOLUCIÓN:	24/03/2010				
FUNCIONARIO:	josemz	FECHA DE INGRESO:	20/05/2010 09:44:39				
DATOS DE LA ESCRITURA:							
PROVINCIA:	ORELLANA	CANTÓN:	LORETO				
NOTARÍA:	1	FECHA:	03/03/2010				
DATOS DE LA PUBLICACIÓN:							
PERIÓDICO:	MIRA	FECHA:	27/03/2010				
DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:							
PROVINCIA:	CARCHI	CANTÓN:	MIRA				
NÚMERO:	3	TOMO:	1				
FECHA:	13/04/2010						
OBSERVACIÓN:							
ACTO JURIDICO DE CONSTITUCION							
CAPITALES:							
CAPITAL-SUSCRITO (USD \$):	1.000,0000	CAPITAL PAGADO (USD \$):	500,0000				
CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000						
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:							
TIPO INVERSIÓN	NUMERARIO	ESPECIES	COMPENSACIÓN	RESERVAS	UTILIDADES	REVALORIZACIÓN	POR PAGAR
NACIONAL	500,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	500,0000
TOTAL:	500,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	500,0000



J. Espejo

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2010 9:46:46

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: josemz

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 39978

Usuario: josemz

Nombre: CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$)							1.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO	
1	1804462685	ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY	ECUADOR	NACIONAL	100,0000		
2	1804147419	ALDAZ MAYORGA NANCY CARINA	ECUADOR	NACIONAL	100,0000		
3	1002376026	CAZARES ZULETA JUAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	800,0000		
TOTAL (USD \$):						1.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 20/05/2010 09:44:38

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2010 09:47:11

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y márgenes respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 519855

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 39978 - 2010 RUC:

DIRECCIÓN: GARCIA MORENO Y ENRIQUE ARBOLEDA No.: S1-019 BARRIO: VALLE DEL CONVENTO

CIUDAD: MIRA (CHONTAHUASI)

TELÉFONO: 062280642

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 13/04/2060

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2011

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.000,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2010 09:47:24

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

josemz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 040140711-9

CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA

CARCHI/MIRA/MIRA

22 ABRIL 1983

001 0063 00063 F

CARCHI/ MIRA

MIRA 1983

Sonia Cazares Zuleta

ECUATORIANA ***** VA34314242

SETERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

CASITA MARIANA CAZARES Z

MIRA 27/09/2005

27/09/2017

REN 0082311

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14. JUNIO 2008

087-0002 NÚMERO

0401407119 CÉDULA

CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA

CARCHI MIRA

PROVINCIA CANTON

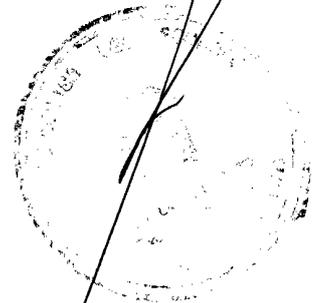
MIRA MIRA

PARROQUIA ZONA

087-0002

COMUNIDAD REGISTRADA

RESIDENCIA DE LA JUNTA



Mira, 30 de Abril del 2010.

Señorita
SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA
Presente.-

De mi consideración:

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., reunida el día 28 de Abril del 2010. Usted ha sido elegida GERENTE GENERAL de la Compañía. La misma que fue constituida mediante escritura pública ante la Notaria Única Pública del Cantón Loreto, Yolanda Torres Alvarado, el tres de Marzo del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mira el veinte y cuatro de Marzo del año dos mil diez, bajo el número 3, Tomo 1.

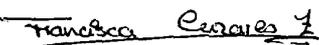
Sus atribuciones son las constantes en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía; y, la representación legal Judicial como extrajudicialmente la ejercerá usted de conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del mismo Estatuto Social.

El período de duración de su nombramiento es de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Mira.

Al comunicarle este particular, deseo expresarle mi felicitación más sincera.
Atentamente,


MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA
PRESIDENTA
C.C.180446268-5

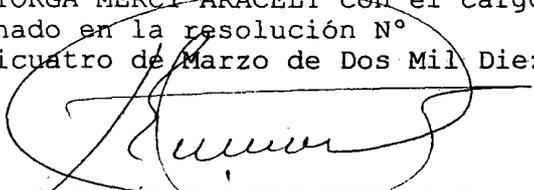
RAZÓN.- Mira, hoy día 30 de Abril del 2010, aceptó el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.
Atentamente,


SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA
C.C.040140711-9

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MIRA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 13 a 17 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA con el cargo GERENTE GENERAL], [ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY con el cargo PRESIDENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.Q.10.001173] de fecha [Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Diez].

13-04-2010
Res. Pres.
D.ª Ramiro



Dr. NAPOLEÓN RAMIRO QUELAL TRUJILLO
Registrador de la Propiedad .



Mira, 30 de Abril del 2010.

Señorita
SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA
Presente.-



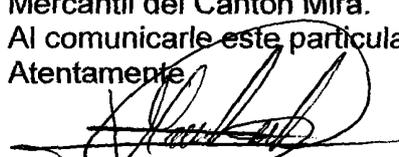
De mi consideración:

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., reunida el día 28 de Abril del 2010. Usted ha sido elegida GERENTE GENERAL de la Compañía. La misma que fue constituida mediante escritura pública ante la Notaria Única Publica del Cantón Loreto, Yolanda Torres Alvarado, el tres de Marzo del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mira el veinte y cuatro de Marzo del año dos mil diez, bajo el número 3, Tomo 1.

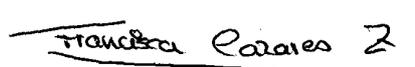
Sus atribuciones son las constantes en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía; y, la representación legal Judicial como extrajudicialmente la ejercerá usted de conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del mismo Estatuto Social.

El período de duración de su nombramiento es de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Mira.

Al comunicarle este particular, deseo expresarle mi felicitación más sincera.
Atentamente


MERCY ARAGELY ALDAZ MAYORGA
PRESIDENTA
C.C.180446268-5

RAZÓN.- Mira, hoy día 30 de Abril del 2010, aceptó el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.
Atentamente,

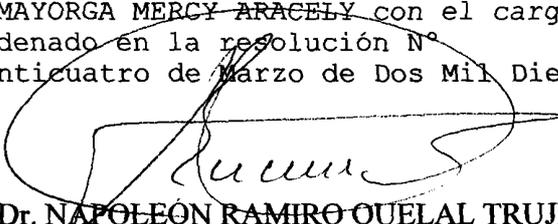

SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA
C.C.040140711-9

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MIRA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 13 a 17 con el número de inscripción 3 celebrado entre:

([CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA con el cargo GERENTE GENERAL], [ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY con el cargo PRESIDENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N°

BC.IJ.DJC.Q.10.001173] de fecha [Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Diez].

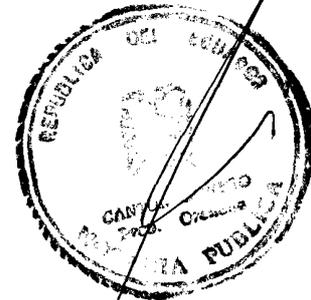

Dr. NAPOLEÓN RAMIRO QUELAL TRUJILLO

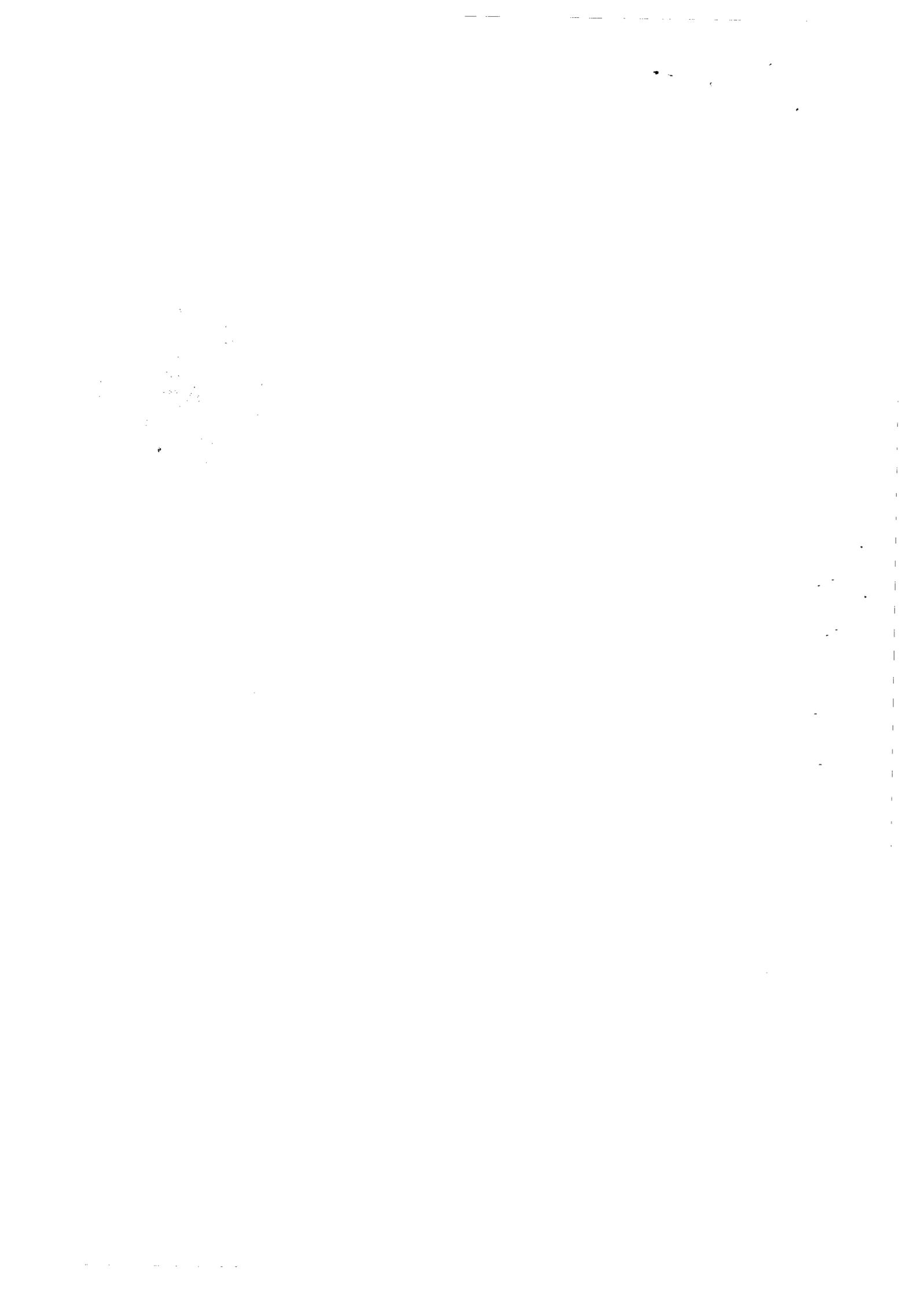
Registrador de la Propiedad .



CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.

Información general	Actos Jurídicos	Administradores Actuales	Administradores Anteriores	Cambios de Administradores	Información Anual
Expediente:	39978	RUC:		Fecha de Constitución:	13/04/2010
Plazo Social:	13/04/2010	Tipo de Compañía:	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Nacionalidad:	ECUADOR
Oficina de Control:	QUITO	Situación Legal:	ACTIVA	Correo Electrónico:	
Provincia:	CARCHI	Cantón:	MIRA	Ciudad:	MIRA (CHONTAHUASI)
Calle:	GARCIA MORENO	Número:	S1-019	Intersección:	ENRIQUE ARBOLEDA
Piso:		Edificio:	ANDINATEL	Barrio:	VALLE DEL CONVENTO
Telefono:	062280642	Fax:	062280666		
Capital Suscrito:	1.000.00	Capital Autorizado:	0.00	Valor x Accion:	1.00
CIU:	M7110.11	Objeto Social:	Diseño, planificación, cálculo, construcción y fiscalización de toda clase de obras civiles como: carreteras, caminos vecinales, muros de contención, plataformas de hormigón, pabimentación en frío o calor, puentes ya sea de hormigón armado, metálicos		

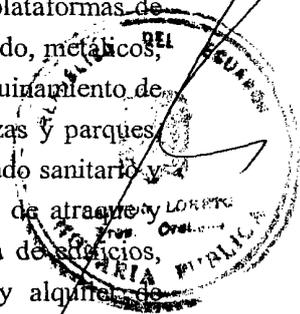
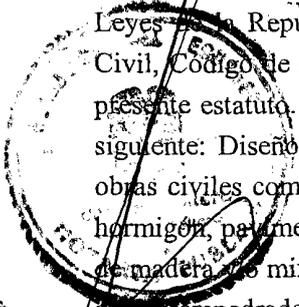




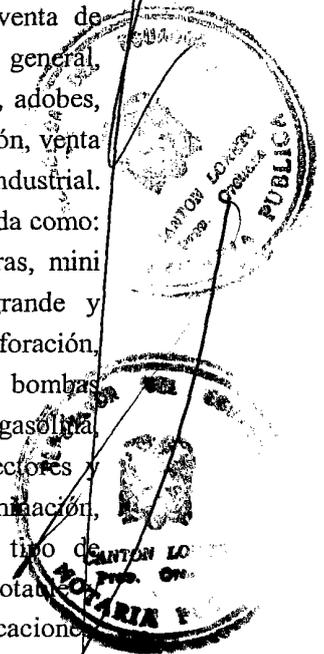
asociarse para establecer una compañía de responsabilidad limitada, al tenor del estatuto que a continuación se detalla: **CAPITULO PRIMERO ESTATUTO DE LA COMPAÑIA** De la Compañía, Denominación, Objeto, Duración, Nacionalidad y Domicilio.

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, y se registrá por las Leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio, por los convenios de las partes y muy especialmente por el presente estatuto.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: La Compañía se dedicará a lo siguiente: Diseño, planificación, cálculo, construcción y fiscalización de toda clase de obras civiles como: carreteras, caminos vecinales, muros de contención, plataformas de hormigón, pavimentación en frío o calor, puentes ya sea de hormigón armado, metálicos, de madera o mixtos, puentes peatonales en todas sus formas, calles, adoquinamiento de canchales, empedrado, bordillos y aceras, estructuras metálicas, canchas, plazas y parques, canchas cubiertas, edificios, casas, urbanizaciones, lotizaciones, alcantarillado sanitario y pluvial, agua potable, tendido eléctrico e instalaciones eléctricas, puertos de atraque, rompeolas y todo lo que implique construcción civil; promoción y venta de edificios, conjuntos residenciales y viviendas unifamiliares; importación, venta y alquiler de maquinaria para la construcción; impermeabilización de superficies de concreto; y, mantenimiento Industrial en general. Asesoramiento y servicios inmobiliarios, administrar, avaluar, anunciar, ofrecer o negociar, compra venta, arrendar, permutar, rematar todo tipo de bienes inmuebles. Levantamientos fotogramétricos y topográficos. Estudios y cálculo de todo lo relacionado con la ingeniería civil y diseños arquitectónicos. Realizar ingeniería básica y especializada, de equipos, maquinaria tanques, tubería, puentes, estructuras metálicas, apoyados por modernos equipos de computación para realizar el cálculo y elaboración de planos con programa (software). Nuestros estudios de Ingeniería toman como base normas Nacionales e Internacionales como: INEN, API, ASMO, ISO, AWS, AWWA, DIN, AFNOR, ANSI, etc. Se dedicará a servicios de estudios en todas las áreas. Contamos con equipos y personal necesario para suministrar, fabricar, montar equipos metalmecánicos. Construcción y venta de equipos como son: grúa pórtico, grúa puente, transportadores de bandas, transportadores de rodillos, transportadores de cable colgado, gusanos transportadores (sin fin). Construcción y venta de equipos de transporte como son: tanques, furgones, volquetes, camas bajas, tráilers, pisos elevadores; y, otros. Construcción y venta de equipos agrícolas como son: silos con accesorios, remolques, arados; y, otros. Importación, comercialización y venta de toda clase de equipos de bombeo, tanto para líquidos livianos como pesados, con sus accesorios y repuestos como tubería, uniones, bridas, válvulas, sellos mecánicos, empaques, trampas de vapor. Importación, comercialización, venta de: Equipos técnicos y repuestos para la industria en general, compresores, calderos, equipos electrónicos y eléctricos de control e instrumentación; motores eléctricos, mecánicos y repuestos, material eléctrico, contactores, rieles, fusibles, cables conectores y elementos electrónicos; equipos para laboratorios, análisis y suministros como reactivos, ácidos, colorantes; herramientas y suministros para el mantenimiento de maquinaria industrial



como químicos, aceites, grasas, lubricantes; maquinaria para la industria, como grúas, montacargas, carros canastas, camiones cisternas, pailoders, elevadores, motobombas; equipos de seguridad industrial, personal y física; motores industriales en general; ropa de trabajo e implementos. Diseño, ejecución, evaluación y fiscalización de proyectos con sistemas georeferenciados. Importación, comercialización, distribución y venta de alcantarillas y toda clase de tubería. Importación, comercialización, distribución, venta, alquiler de computadores, accesorios y suministros informáticos, equipos de fotocopiado, impresión, revelado y fotografía. Diseño, elaboración, soporte técnico y venta de toda clase de software informático. Importación, comercialización, distribución, venta de equipos, máquinas, herramientas, insumos y suministros de ferretería en general, incluidos materiales requeridos para la construcción como: adoquines, bloques, adobes, tablas, tableros, andamios, entre otros. Importación, comercialización, distribución, venta de herramientas, insumos y suministros para el mantenimiento de maquinaria industrial. Importación, comercialización, distribución, venta y alquiler de maquinaria pesada como: volquetas, plataformas, cargadoras, montacargas, excavadoras, retroexcavadoras, mini cargadoras, moto niveladoras, tractores, rodillos, compactadores (línea grande y pequeña), compresores, perforadoras, rompedoras, accesorios de perforación, compactadores, encofrados, hormigón lanzado, hormigoneras, camiones grúas, bombas de agua, concreteras, soldadoras, vibradores de hormigón, motores a diesel y a gasolina, carros canasta, camiones cisterna, pailoders, elevadores, motobombas, recolectores y equipos de seguridad industrial. Limpieza, mantenimiento, descontaminación, desinfectación, pintura, reparación, construcción y reconstrucción de todo tipo de edificios, estructuras, locales, vías, carreteras, sistemas y redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, sistemas de tratamiento de aguas, y otras edificaciones. Diseño, ejecución, evaluación y fiscalización de proyectos de obras arquitectónicas, ornamentales, hídricas, ambientales, protección ambiental, reforestación, tratamiento y disposición de toda clase de residuos y desechos, sistemas de tratamiento de aguas residuales. Descontaminación y tratamiento de derrames en campos petroleros (recuperación del crudo en piscinas), químicos y en general de desechos en zonas industriales, tanto de la empresa privada como de la pública; mantenimiento vial de puentes, carreteras, puertos y aeropuertos; limpieza de piscinas; limpieza de líneas de flujo; desbroces; cuadrillas de mantenimiento; capacitación y asesoramiento; importación de maquinarias, equipos, repuestos, partes y piezas, insumos en general y todo lo relacionado con el área petrolera, minera e industrial. Importación, exportación y asesoramiento técnico, capacitación de motores de todo tipo de combustibles y estacionarios, repuestos, accesorios, partes y piezas, maquinaria, equipos, herramientas e instrumentales necesarios para el cumplimiento de su objetivo. Además podrá la compañía podrá realizar toda clase de contratos, actos y operaciones permitidas por las Leyes Ecuatorianas, relacionados con lo siguiente: Productos de la agricultura, silvicultura y la pesca. Minerales; electricidad, gas y agua. Productos metálicos, maquinaria y equipo. Construcciones; servicios de construcción. Actuar como agente o representante de cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera, actuar como



mandataria o apoderada para lo cual podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o de comercio, permitidos por la Ley. Realizar convenios incluyéndose de asociación con compañías similares nacionales o extranjeras, con el propósito de participar en licitaciones de precios u ofertas en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de contratos, actos y operaciones permitidas por las Leyes Ecuatorianas, que sean acorde con su objeto social necesarias y convenientes para su cumplimiento y desarrollo. **ARTICULO TERCERO.-**

DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse, disminuirse, disolverse antes del cumplimiento de conformidad a lo que determine sobre el particular la Ley de Compañías. **ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La

Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal es en la ciudad de de Mira, en Mira, provincia del Carchi, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, locales de exhibición, oficinas en cualquier parte de la República del Ecuador o el Extranjero. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL**

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de UN MIL DÓLARES, dividido en MIL participaciones de un dólar cada una de ellas.

Estas participaciones sociales se harán constar en certificados de aportación que tendrán el carácter de NO negociables y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. A cada socio se le entregará un Certificado de Aportación en el constará el número de participaciones que le corresponde. **ARTICULO SEXTO.- DEL**

AUMENTO DE CAPITAL: Si los socios acordaren aumentar el Capital Social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo, en proporciones de sus aportes sociales, salvo convenio en contrario. **ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA**

TRANSFERENCIA DE LAS PARTES SOCIALES: Los socios podrán transferir sus participaciones sociales cuando así lo acuerde y consienta unánimemente la totalidad del Capital Social y pueden transmitirse por herencia. **ARTICULO OCTAVO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**

LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios son los constantes en el artículo ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías, que se tendrá como parte integrante de este estatuto. **CAPITULO TERCERO DE LA**

ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN La Compañía estará dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General de la Compañía y el Presidente de la misma. **ARTICULO NOVENO.-**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios legítimamente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con la actividad social dentro de los límites establecidos por la Ley; podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la compañía, las atribuciones son las

siguientes: a.- Designar el Presidente y el Gerente General de la Compañía; b.- Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c.- Resolver la distribución de los beneficios sociales; d.- Acordar en cualquier tiempo la remoción del Gerente General por causas legales; e.- Decidir la fusión, transformación, disolución de la compañía y a cualquier reforma del contrato social; f.- Decidir sobre el aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social; g.- Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías; h.- Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; y.- Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO.**

DIRECCIÓN DE JUNTAS: La Junta General estará dirigida por el Presidente.

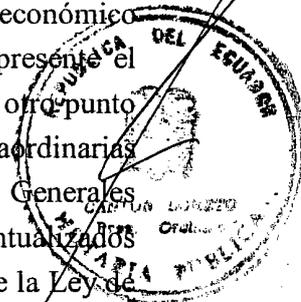
a.- Actuará como Secretario el Gerente General y en su ausencia, la persona a quien la Junta General elija como Secretario AD-HOC; b.- El Presidente y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente; c.- De cada Junta se forma un expediente con copia y de los documentos que sirva para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas por el anverso reverso, firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.**

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente durará DOS AÑOS en sus funciones, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Sus funciones son las siguientes: a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b.- Presidir la sesión de la Junta General; c.- Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d.- Suscribir los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales; e.- Las demás atribuciones que le concede la Ley y la Junta General de Socios;

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE

GENERAL: El Gerente General durará DOS AÑOS en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, sus atribuciones son las siguientes: a.- Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; b.- Actuar como Secretario de la Junta General de Socios; c.- Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la Compañía a Junta General de Socios; d.- Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía; e.- Suscribir cuantías indeterminadas, en contratos y descuentos de crédito o bancarios, adquisiciones y venta de muebles e inmuebles y los demás asuntos relacionados con el giro y tráfico; f.- Cuidar y ver que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de Actas; g.- Presentar una memoria de la situación administrativa y financiera; h.- Ejercer las funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios. En ausencia del Gerente General, lo reemplazará el Presidente

de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La representación de la sociedad en cuanto se refiere a la representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General le subrogará el Presidente. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- FISCALIZACIÓN:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá nombrar si estima conveniente un auditor o un comisario. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- CLASE DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS:** Las Juntas Generales de Socios serán Ordinarias y Extraordinarias, por mandato de la Ley, deben reunirse en el domicilio principal de la compañía. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerá los balances anuales, los informes que presente el Gerente General; resolverá sobre distribución de utilidades y cualquier otro punto o asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias de Socios se reunirá en cualquier época del año. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias, solo podrá tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria salvo lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías. Las convocatorias serán efectuadas por comunicación escrita del Presidente o por el Gerente General o conjuntamente, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social podrá por escrito solicitar al Gerente General en cualquier tiempo, la convocatoria para que trate los asuntos que se indican en la petición. Si el Gerente General no lo hiciere en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recibida la petición, el o los socios podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios considerará en primera convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella, representen más del cincuenta y uno por ciento del capital social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la siguiente convocatoria. Las decisiones se tendrán por mayoría de votos del capital social concurrente entendiéndose que el socio tiene derecho a votar por cada participación. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO DÉCIMO**



OCTAVO.- DE LAS UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán distribuidas en la forma que determine al Junta General. Respetándose las disposiciones legales relativas a reservas. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, no habiendo oposición de los socios, asumirá las funciones de liquidador el Presidente de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y señalará sus deberes y atribuciones. **ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la Compañía es de UN MIL DÓLARES y se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma:

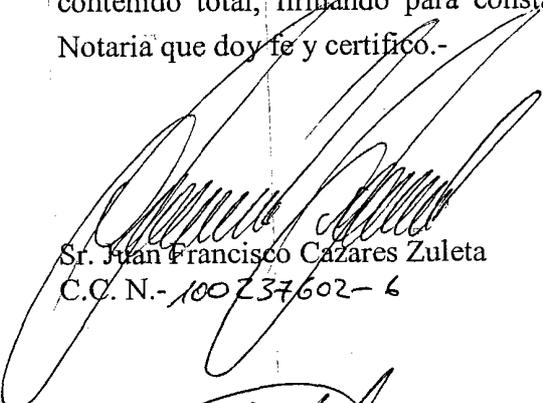
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL A PAGARSE EN 12 MESES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA	USD\$800,00	USD\$400,00	USD\$400,00	800
NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA	USD\$ 100,00	USD\$ 50,00	USD\$ 50,00	100
MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA	USD\$ 100,00	USD\$ 50,00	USD\$ 50,00	100
TOTAL	USD\$1.000,00	USD\$500,00	USD\$500,00	1.000

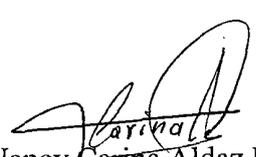
ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:

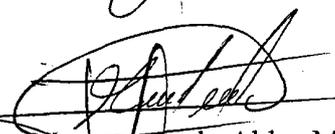
En lo no previsto en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto a la Ley de Compañías y sus eventuales reformas se entenderá incorporadas a este contrato.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los socios nombran como Gerente General a la señorita SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA, quien tendrá la representación legal judicial y extrajudicialmente; y como Presidente a la señorita MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA, por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Los socios autorizan al señor abogado Luis Alarcón Quezada, realice todos los trámites pertinentes, para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- Atentamente, ABG. LUÍS ALARCÓN QUEZADA, matrícula número cuatro, cinco, uno, del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la transcripción de la presente minuta firmada por el indicado profesional en derecho, la misma que queda elevada a documento público todo su contenido legal. Así como se ha

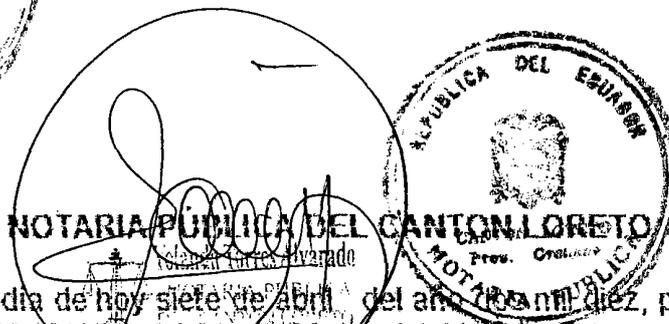
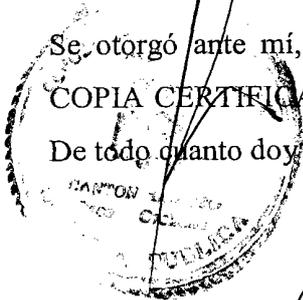
fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como se ha cumplido con las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura pública en alta y clara voz por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto la Notaria que doy fe y certifico.-


Sr. Juan Francisco Cazares Zuleta
C.C.N.- 100237602-6


Srta. Nancy Carina Aldaz Mayorga
C.C.N.- 180414741-9

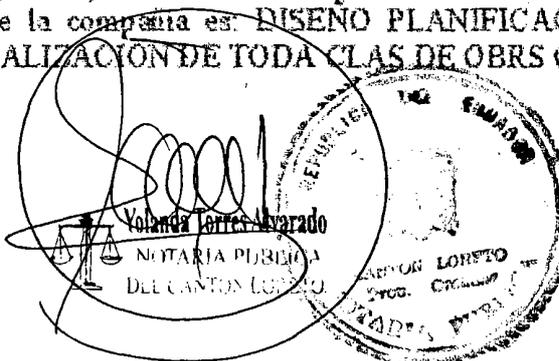

Srta. Mercy Aracely Aldaz Mayorga
C.C.N.- 180446268-5

Se otorgó ante mí, la Notaria Pública en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración. De todo cuanto doy fe.-



DOY FE; Que el día de hoy siete de abril del año 2010, por RESOLUCION No.-SC.II.DJC.Q. 10.001177 del 24 de Marzo del 2010, dictada por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, DIRECTORA JURIDICA DE COMPANIAS, ENCARGADA, tomo nota de su APROBACION, al margen de la matriz de la presente escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.-

- 1.- con domicilio en el cantón MIRA, Provincia de CARCHI.
- 2.- CAPITAL. Suscrito US\$ 1.000, Número de Participaciones 1.000 valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DISEÑO PLANIFICACION, CALCULO, CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DE TODA CLAS DE OBRS CIVILES.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA: 180414741-9
 ALDAZ MAYORGA NANCY CARINA
 TUNGURAHUA/AMBATO/TOTORAS
 08 MARZO 1987
 156-0001-7 0042 00042 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 TOTORAS 1987



[Signature]

ECUATORIANA***** V3343V224E
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 CARLOS AURELIO ALDAZ VERA
 ZOLA EMILIA MAYORGA SANCHEZ
 AMBATO 12/06/2009
 12/06/2001
 REN 1403341

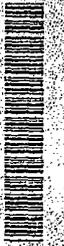



[Signature]

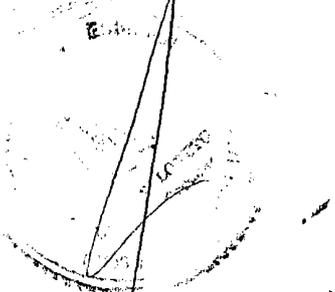
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

156-0001 1804147419
 NUMERO CEDULA
 ALDAZ MAYORGA NANCY CARINA

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 TOTORAS ZONA
 PARROQUIA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100237602-6

CAZARES ZULETA JUAN FRANCISCO

CARCHI/MIRA/MIRA

26 DICIEMBRE 1975

001-1 013 00131 M

CARCHI/ MIRA
MIRA



FORMA DEL TITULAR

EQUATORIANA ***** V42AAV2E44

CASADO MATILDE ELEVACTION MAYORGA S

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CAJARA VOLANDA CAZARES ZULETA

ED. DE ORELLANA /02/18/2004

NE/12/2016

REN 0015265

Or



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

174-0002 1002376026
NUMERO CEDULA

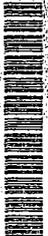
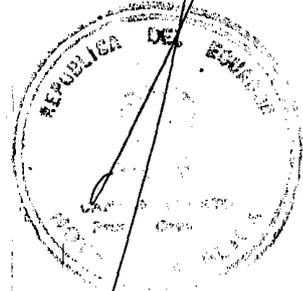
CAZARES ZULETA JUAN FRANCISCO

ORELLANA PROVINCIA
LORETO PARROQUIA

LORETO CANTON
ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180446268-5

ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
10 SEPTIEMBRE 1989

001- 0089 00089 F.
TUNGURAHUA/ AMBATO
TOTORAS 1989




ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

CARLOS AURELIO ALDAZ VERA
ZOILA EMITELIA MAYORGA SANCHEZ
AMBATO 13/09/2008
13/09/2020

REN-0441490



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

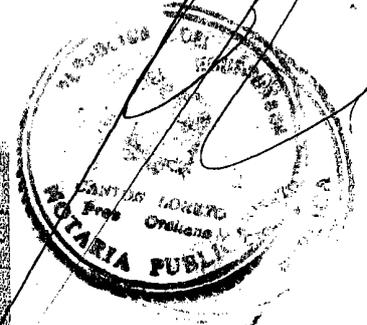
155-0001 NUMERO
1804462685 CEDULA

ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY

TUNGURAHUA PROVINCIA
TOTORAS PARROQUIA

AMBATO CANTON
ZONA

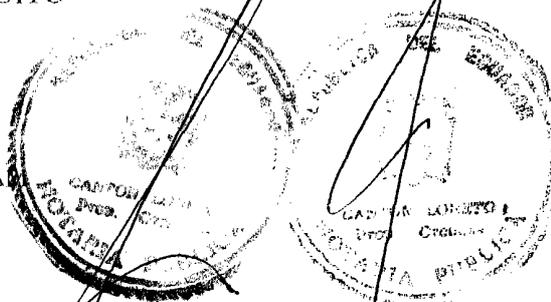
Pomelo Fructo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7285985
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALARCON QUEZADA LUIS NELSON
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/02/2010 10:13:50 AM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/03/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 650101554 abierta el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION** que se denominará CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. la cantidad de QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS XX, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>CAZARES ZULETA JUAN FRANCISCO</u>	<u>\$ 400.00</u>
<u>ALDAZ MAYORGA NANCY CARINA</u>	<u>\$ 50.00</u>
<u>ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY</u>	<u>\$ 50.00</u>
<u> </u>	<u> </u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

FCO. ORELLANA, 26 de Febrero de 2010

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA..

La compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del Cantón LORETO, el **03 de Marzo de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001173 de 24 de Marzo de 2010.



1.- DOMICILIO: Cantón MIRA, provincia de CARCHI.

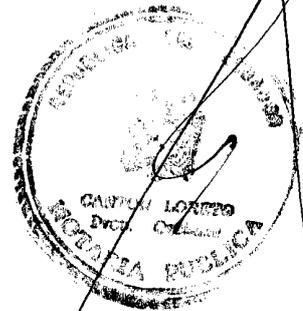
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DISEÑO, PLANIFICACION, CALCULO, CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES...

Quito, **24 de Marzo de 2010.**

Esperanza Fuentes Valencia
Dra. Esperanza Fuentes Valencia

DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA



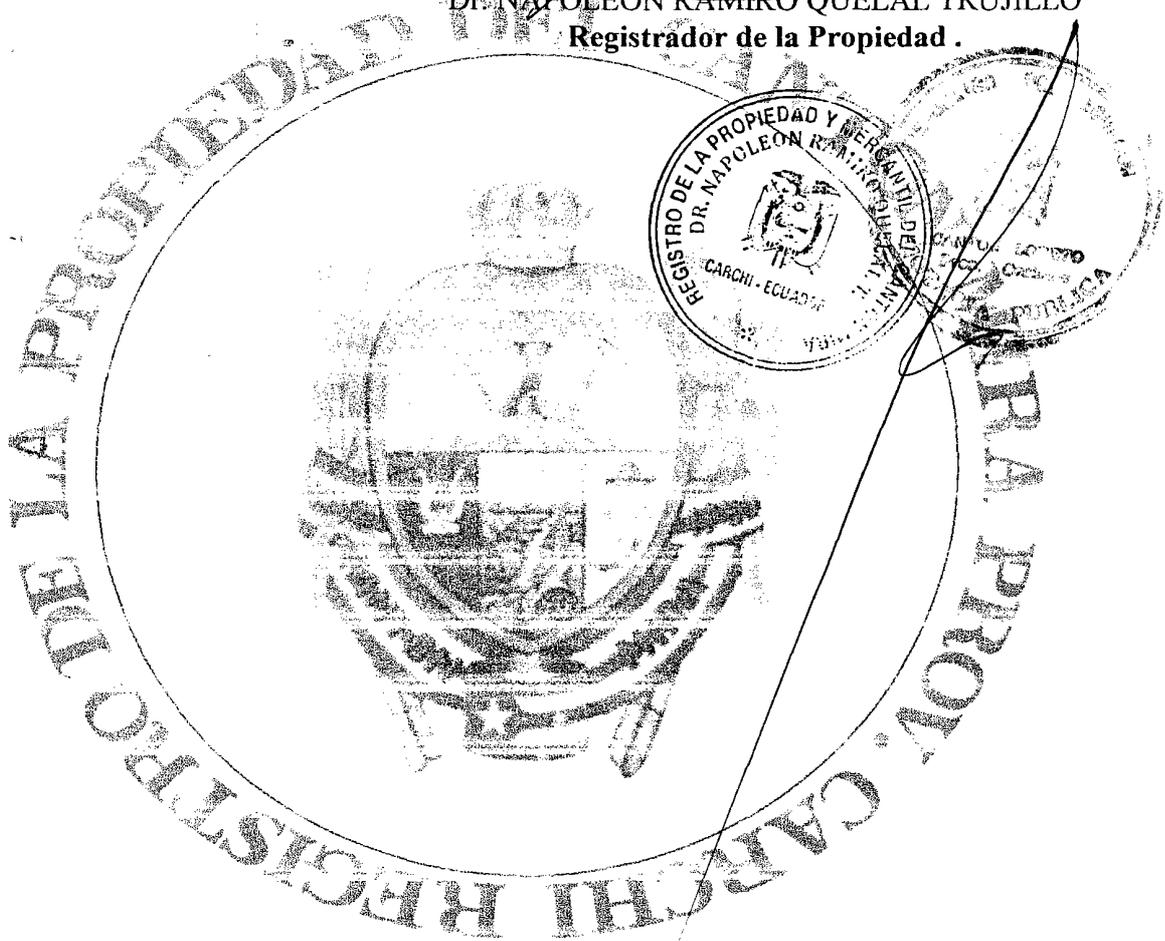
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MIRA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 13 y 17 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA con el cargo GERENTE GENERAL], [ALDAZ MAYORGA MERCY ABACELY con el cargo PRESIDENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.Q:10.001173] de fecha [Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Diez].

[Handwritten signature]

Dr. NAPOLEON RAMIRO QUELAL TRUJILLO
Registrador de la Propiedad .





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.10.001173**



Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón LORETO** el **03 de Marzo de 2010**, que contienen la constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2010.467 de 24 de Marzo de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de Marzo de 2010

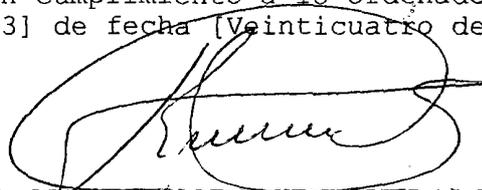

Dra. Esperanza Fuentes Valencia

DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Exp. Reserva 7291415
Nro. Trámite 1.2010.616
SNT/

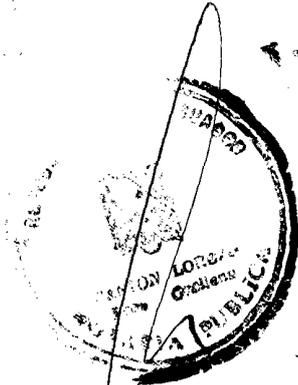
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MIRA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

.- Con fecha Trece de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 11 a 12 con el número de inscripción 2 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CONSTRUCCIONES FRANCAZUCIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [N° SC.IJ.DJC.Q.10.001173] de fecha [Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Diez].



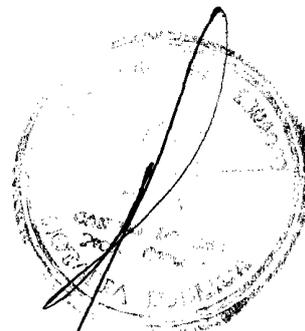
Dr. NAPOLEÓN RAMIRO QUELAL TRUJILLO

Registrador de la Propiedad .



Mira, 30 de Abril del 2010.

Señorita
SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA
Presente.-



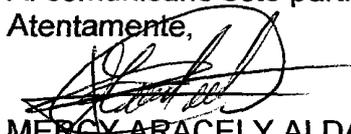
De mi consideración:

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., reunida el día 28 de Abril del 2010. Usted ha sido elegida GERENTE GENERAL de la Compañía. La misma que fue constituida mediante escritura pública ante la Notaria Única Publica del Cantón Loreto, Yolanda Torres Alvarado, el tres de Marzo del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mira el veinte y cuatro de Marzo del año dos mil diez, bajo el número 3, Tomo 1.

Sus atribuciones son las constantes en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía; y, la representación legal Judicial como extrajudicialmente la ejercerá usted de conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del mismo Estatuto Social.

El período de duración de su nombramiento es de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Mira.

Al comunicarle este particular, deseo expresarle mi felicitación más sincera.
Atentamente,

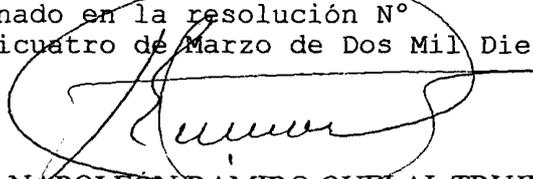

MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA
PRESIDENTA
C.C.180446268-5

RAZÓN.- Mira, hoy día 30 de Abril del 2010, aceptó el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.
Atentamente,

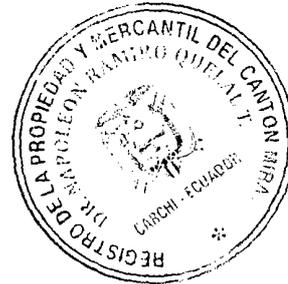
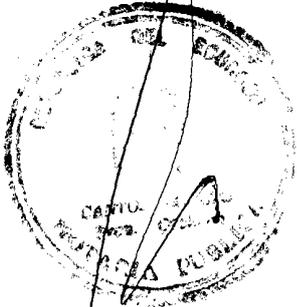


SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA
C.C.040140711-9

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MIRA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Trece de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 13 a 17 con el número de inscripción 3 celebrado entre:
([CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA con el cargo GERENTE GENERAL], [ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY con el cargo PRESIDENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.Q.10.001173] de fecha [Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Diez].



Dr. NAPOLEÓN RAMIRO QUELAL TRUJILLO
Registrador de la Propiedad .



Mira, 30 de Abril del 2010.

Señorita
MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA
Presente.-



De mi consideración:

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., reunida el día 28 de Abril del 2010. Usted ha sido elegida PRESIDENTA de la Compañía. La misma que fue constituida mediante escritura pública ante la Notaria Única Publica del Cantón Loreto, Yolanda Torres Alvarado, el tres de Marzo del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mira el veinte y cuatro de Marzo del año dos mil diez; bajo el número 3, Tomo 1.

Sus atribuciones son las constantes en el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social de la Compañía.

El período de duración de su nombramiento es de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Mira.

Al comunicarle este particular, deseo expresarle mi felicitación más sincera.

Atentamente,

Francisca Cazares Zuleta

SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA
GERENTE GENERAL
C.C. 040140711-9

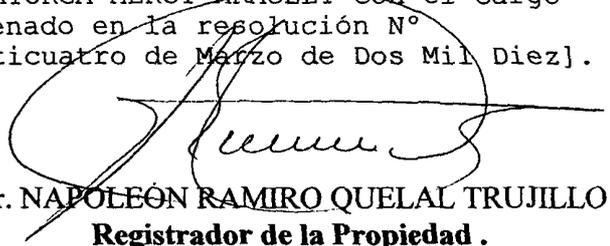
RAZÓN.- Mira, hoy día 30 de Abril del 2010, aceptó el cargo de PRESIDENTA de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.

Atentamente,

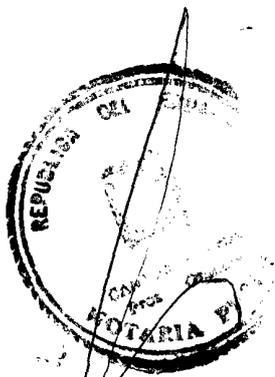

MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA
C.C. 180446268-5

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MIRA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 13 a 17 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA con el cargo GERENTE GENERAL], [ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY con el cargo PRESIDENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.Q.10.001173] de fecha [Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Diez].



Dr. NAPOLEÓN RAMIRO QUELAL TRUJILLO
Registrador de la Propiedad .



Mira, 30 de Abril del 2010.

Señorita
MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA
Presente.-

De mi consideración:

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., reunida el día 28 de Abril del 2010. Usted ha sido elegida PRESIDENTA de la Compañía. La misma que fue constituida mediante escritura pública ante la Notaria Única Publica del Cantón Loreto, Yolanda Torres Alvarado, el tres de Marzo del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mira el veinte y cuatro de Marzo del año dos mil diez, bajo el número 3, Tomo 1.

Sus atribuciones son las constantes en el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social de la Compañía.

El período de duración de su nombramiento es de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Mira.

Al comunicarle este particular, deseo expresarle mi felicitación más sincera.

Atentamente,

Francisca Cazares

SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA
GERENTE GENERAL
C.C. 040140711-9

RAZÓN.- Mira, hoy día 30 de Abril del 2010, aceptó el cargo de PRESIDENTA de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.

Atentamente,

Mercy Aracely Aldaz Mayorga
MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA
C.C. 180446268-5

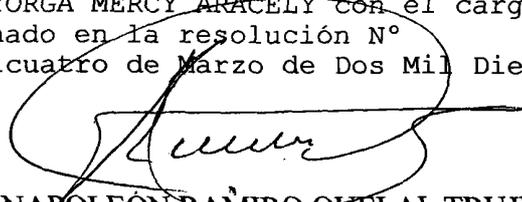


EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MIRA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 13 a 17 con el número de inscripción 3 celebrado entre:

([CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA con el cargo GERENTE GENERAL], [ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY con el cargo PRESIDENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N°

[SC.IJ.DJC.Q.10.001173] de fecha [Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Diez].



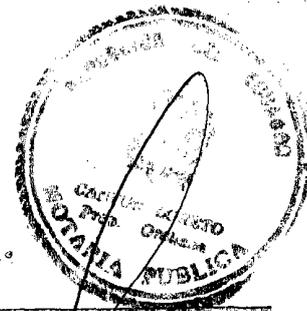
Dr. NAPOLEÓN RAMIRO QUELAL TRUJILLO
Registrador de la Propiedad .



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA



NOMBRE:	CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.									
EXPEDIENTE:	39978	FECHA CONSTITUCIÓN:	13/04/2010	NACIONALIDAD:	ECUADOR					
RUC:		PLAZO SOCIAL:	13/04/2060	TIPO CIA.:	RESPONSABILIDAD LIMITADA					
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA							
DIRECCIÓN LEGAL:										
PROVINCIA:	CARCHI	CANTÓN:	MIRA	CIUDAD:	MIRA (CHONTAHUASI)					
DIRECCIÓN POSTAL:										
PROVINCIA:	CARCHI	CANTÓN:	MIRA	CIUDAD:	MIRA (CHONTAHUASI)					
CALLE:	GARCIA MORENO	NÚMERO:	S1-019							
INTERSECCIÓN:	ENRIQUE ARBOLEDA	PISO:								
EDIFICIO:	ANDINATEL	BARRIO:	VALLE DEL CONVENTO							
TELÉFONO:	062280642	FAX:	062280666							
APARTADO POSTAL:		E-MAIL:								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:										
CIU V. 3:	K7421.0.00									
OBJETO SOCIAL:	Diseño, planificación, cálculo, construcción y fiscalización de toda clase de obras civiles como: carreteras, caminos vecinales, muros de contención, plataformas de hormigón, pabimentación en frío o calor, puentes ya sea de hormigón armado, metálicos, de madera y / o mixtos, puentes peatonales en todas sus formas...									
CAPITAL A LA FECHA:										
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	1.000,0000	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000	VALOR x ACCIÓN (USD \$):	1,0000					
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:										
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB.	PER.	FEC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART.	RL/ADM	DOCUMENTOS
1804462685	ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY	ECUADOR	PRESIDENTE	30/04/2010	2	10/05/2010	4	11	A	Imagen
0401407119	CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA	ECUADOR	GERENTE GENERAL	30/04/2010	2	10/05/2010	4	12	RL	Imagen

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2010 9:54:22

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

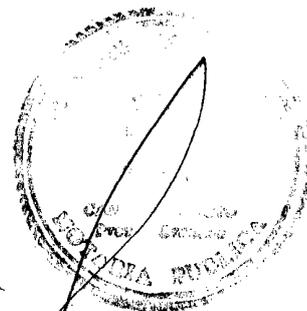
Usuario: josemz

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS



ACTO JURÍDICO DE:	CONSTITUCIÓN						
EXPEDIENTE:	39978						
NOMBRE:	CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.						
DATOS DE LA RESOLUCIÓN:							
No.-RESOLUCIÓN:	1173	FECHA RESOLUCIÓN:	24/03/2010				
FUNCIONARIO:	josemz	FECHA DE INGRESO:	20/05/2010 09:44:38				
DATOS DE LA ESCRITURA:							
PROVINCIA:	ORELLANA	CANTÓN:	LORETO				
NOTARÍA:	1	FECHA:	03/03/2010				
DATOS DE LA PUBLICACIÓN:							
PERIÓDICO:	MIRA	FECHA:	27/03/2010				
DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:							
PROVINCIA:	GARCHI	CANTÓN:	MIRA				
NÚMERO:	3	TOMO:	1				
FECHA:	13/04/2010						
OBSERVACIÓN:							
ACTO JURIDICO DE CONSTITUCION							
CAPITALES:							
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	1.000,0000	CAPITAL PAGADO (USD \$):	500,0000				
CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000						
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:							
TIPO INVERSIÓN	NUMERARIO	ESPECIES	COMPENSACIÓN	RESERVAS	UTILIDADES	REVALORIZACIÓN	POR PAGAR
NACIONAL	500,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	500,0000
TOTAL:	500,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	500,0000

Josemz

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2010 9:46:46

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

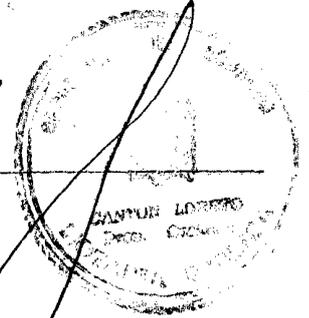
Usuario: josemz

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 39978

Usuario: josemz

Nombre: CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1804462685	ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
2	1804147419	ALDAZ MAYORGA NANCY CARINA	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
3	1002376026	CAZARES ZULETA JUAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	800,0000	
TOTAL (USD \$):					1.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 20/05/2010 09:44:38

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2010 09:47:11

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 519855

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 39978 - 2010 RUC:

DIRECCIÓN: GARCIA MORENO Y ENRIQUE ARBOLEDA No.: S1-019 BARRIO: VALLE DEL CONVENTO

CIUDAD: MIRA (CHONTAHUASI)

TELÉFONO: 062280642

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 13/04/2060

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2011

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.000,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2010 09:47:24

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

josemz

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mira

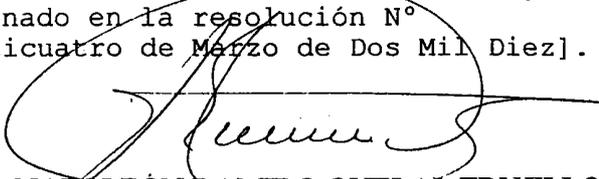
Calle Bolívar y Gonzalez Suárez

Número de Repertorio:

2010- 186

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MIRA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 13 a 17 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CAZARES ZULETA SONIA FRANCISCA con el cargo GERENTE GENERAL], [ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY con el cargo PRESIDENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.Q.10.001173] de fecha [Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Diez].


Dr. NAPOLEÓN RAMIRO QUELAL TRUJILLO
Registrador de la Propiedad .



Mira, 30 de Abril del 2010.

Señorita
MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA
Presente.-

De mi consideración:

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., reunida el día 28 de Abril del 2010. Usted ha sido elegida PRESIDENTA de la Compañía. La misma que fue constituida mediante escritura pública ante la Notaria Única Pública del Cantón Loreto, Yolanda Torres Alvarado, el tres de Marzo del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mira el veinte y cuatro de Marzo del año dos mil diez, bajo el número 3, Tomo 1.

Sus atribuciones son las constantes en el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social de la Compañía.

El período de duración de su nombramiento es de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Mira.

Al comunicarle este particular, deseo expresarle mi felicitación más sincera.

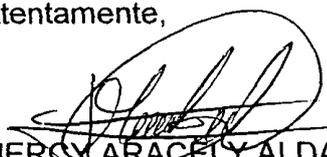
Atentamente,

Francisca Cazares Zuleta

SONIA FRANCISCA CAZARES ZULETA
GERENTE GENERAL
C.C. 040140711-9

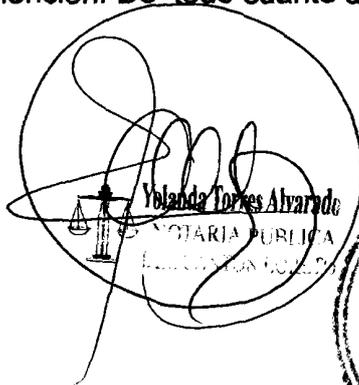
RAZÓN.- Mira, hoy día 30 de Abril del 2010, aceptó el cargo de PRESIDENTA de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.

Atentamente,


MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA
C.C. 180446268-5

Viene.....RIA PÚBLICA DEL CANTON LORETO. PROVINCIA DE ORELLANA.-

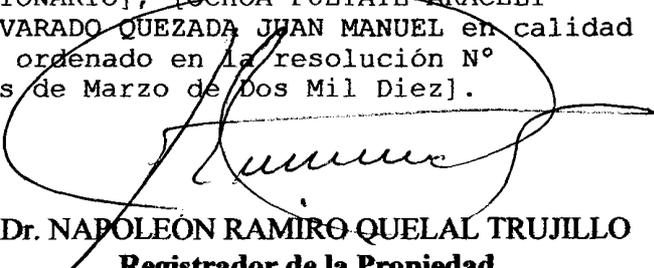
RAZON: En esta Notaría Pública del cantón Loreto, Provincia de Orellana, el día de hoy veinte y seis de enero del 2011, se procede a la **SESIÓN Y PARTICION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.** A favor de los señores **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, ARACELI NATALY OCHOA PUETATE Y JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA.** a) *Con los antecedentes expuestos el señor JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA, con autorización expresa de su esposa ceden en venta real y efectiva 800 particiones de un dólar cada uno de las que posee en la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA, a favor del señor JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, con todos los derechos inherentes a la misma;* b) *La señorita NANCY CARINA ALDAZ MAYORGA, cede en venta real y efectiva 100, particiones de un dólar cada uno de las que posee en la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA;* a favor de la señorita **ARACELI NATALY OCHOA PUETATE;** c) *La señorita MERCY ARACELY ALDAZ MAYORGA, cede en venta real y efectiva 100, particiones de un dólar cada uno de las que posee en la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA, a favor del señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA.* - La compareciente señora. **MATILDE ELEVACIÓN MAYORGA SANCHEZ,** manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor: **JUAN FRANCISCO CAZARES ZULETA,** ceda en venta las 800 particiones que su cónyuge mantiene en la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.** Indicando que hoy los cedentes quedan excluidos de la compañía antes en mención. De todo cuanto doy fe.-


Yolanda Torres Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
CANTON LORETO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MIRA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Febrero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 2 a 6 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([CAZARES ZULETA JUAN FRANCISCO en calidad de CEDENTE], [MAYORGA SANCHEZ MATILDE ELEVACION en calidad de CEDENTE], [ALDAZ MAYORGA NANCY CARINA en calidad de CEDENTE], [ALDAZ MAYORGA MERCY ARACELY en calidad de CEDENTE], [TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO en calidad de CESIONARIO], [LOCHOA PUETATE ARACELI NATALY en calidad de CESIONARIO], [ALVARADO QUEZADA JUAN MANUEL en calidad de CESIONARIO]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.Q.10.001173] de fecha [Tres de Marzo de Dos Mil Diez].


Dr. NAPOLEÓN RAMIRO QUELAL TRUJILLO
Registrador de la Propiedad .

